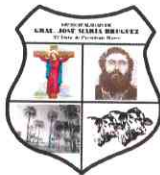




TETAREKUAI MOTENONDËHA
MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES



TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa ñande rapera ko aña guive
construyendo el futuro hoy

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En la ciudad General José María Bruguez, Departamento de Presidente Hayes, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, concurren por una parte, La **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**, denominada en adelante “**MUNICIPALIDAD DE GRAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ**”, con domicilio en la ciudad de Gral. José María Bruguez, Departamento de Pdte. Hayes, representada por el **Sr. Intendente Municipal MERARDO OMAR CABANELLAS GODOY**, con cédula de identidad N° 649.660, proclamado por el **Tribunal Electoral de la Capital, Segunda Sala**, a través del **A.I. N° 261/15**, de fecha 19 de noviembre del año 2015, de la ciudad de Asunción; por otra parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, dependiente del Ministerio del Interior**, en adelante “**DGM**”, con domicilio en Caballero N°. 221 esquina Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, representada por el **Director General, Abg. IGNACIO DELLAVEDOVA COSP**, en virtud de Decreto Presidencial N° 6809 de fecha 17 de febrero de 2017, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

La **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, es la institución encargada de registrar y controlar el movimiento migratorio producido en zonas fronterizas del país, y verificar la existencia de residentes irregulares en el territorio. Igualmente, otorgar la residencia legal a los ciudadanos extranjeros que llegan con ánimo de radicación. Es responsable de la aplicación de la Política Migratoria.

LA **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ**, articula el funcionamiento armónico de la Ciudad de Gral. Bruguez, a través de una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicios a la sociedad y el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente.

QUE, la conjunción de esfuerzos entre la Dirección General de Migraciones (D.G.M.), el Municipio de la ciudad de Gral. José María Bruguez, puede resultar altamente positiva a los efectos de sumar esfuerzos con miras a la implementación de acciones para la instalación de la Oficina de Migraciones en la ciudad de Gral. José María Bruguez.

QUE, de esta forma, reconociendo las entidades su mutuo interés en incorporar y mantener estándares en materia de calidad de gestión y transparencia, desean impulsar acciones conjuntas para contribuir a dichos objetivos.





TETAREKUAI ANTONDIPHA
MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajape ñande rapera ko ñga guive
construyendo el futuro hoy

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

El presente convenio tiene por objeto implementar la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Gral. José María Bruguez y la D.G.M., a través de esfuerzos conjuntos para la planificación, organización, ejecución e implementación de una Oficina Móvil de la DGM, a ser utilizada como Puesto de Control en la ciudad de Gral. José María Bruguez. Además de establecer un marco de colaboración entre las Instituciones que permita mejorar la prestación de los servicios que brinda la Dirección General de Migraciones en la zona del Departamento de Presidente Hayes.

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional pretende colaborar a través de la prestación de servicios dinámicos y eficaces, al control migratorio en la ciudad de Gral. José María Bruguez y contribuir con la seguridad de la población.

CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS

La Municipalidad de Gral. José María Bruguez se compromete a apoyar con 1 (un) funcionario de esa Institución que prestará servicio en carácter de comisionado a la Dirección General de Migraciones a fin de realizar las tareas de control de documentación y las tareas inherentes al trabajo de un inspector migratorio en la oficina a ser implementada en dicha ciudad.

La D.G.M. se compromete a proveer una oficina móvil tipo container con mobiliarios, equipos, útiles e insumos de oficina; además de capacitar al funcionario que prestará servicios en dicho lugar, por medio de cursos de capacitación.

La Municipalidad de Gral. José María Bruguez, se compromete a proporcionar un espacio físico para la colocación de una oficina móvil tipo container, para el adecuado funcionamiento del Puesto de Control de la Dirección General de Migraciones, en carácter de usufructo.

Las líneas de acciones llevadas a cabo en el marco del presente convenio podrán ser definidas a través de Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA CUARTA FORMALIZACIONES DE ACUERDOS

Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos o resoluciones en los que se establecerán, sirviendo este Convenio como marco de referencia:

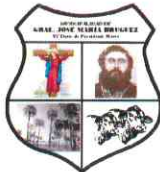
- Objetivos;
- Los términos;
- La metodología de trabajo;

Omar Cabanillas Goda
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez





TETAREKUAI MOTENDICHA
MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hãnde raperã ko'ãgo guive
Construyendo el futuro hoy

- Duración;
- Precios y esquemas de pagos, (cuando hubiere lugar);
- Financiamiento a través de organizaciones. (cuando hubiere lugar);
- Obligaciones específicas o determinadas para cada una de las partes;
- Forma de resolver las divergencias;
- Forma de rescisión;
- Lugar de cumplimiento del servicio.

CLÁUSULA QUINTA **LOS GASTOS**

Los gastos que demanden las acciones que se definan deberán ser previamente establecidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de las Instituciones involucradas. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las partes, de fuente externa.

CLÁUSULA SEXTA **CONDICIONES NO EXCLUYENTES**

El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales entre las partes, con otras instituciones públicas o privadas y de la sociedad civil nacional o internacional, para la realización de actividades similares o complementarias a este acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA **DE LAS DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las Partes y en su defecto serán sometidos a un proceso de arbitraje de un solo árbitro a ser designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación del Paraguay. Se aplicará el reglamento de dicha institución, a las cuáles las partes prestan su conformidad y aceptación. El laudo será vinculante y definitivo para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA **DE LA VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo de dos años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración, pudiendo ser modificado de común acuerdo, cuando las partes lo estimen conveniente. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguna, comunicando a la otra parte con por lo menos treinta días de antelación.





TETAREKUÁI MOAKAHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES

La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente acuerdo de cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en ejecución, salvo acuerdo en contrario, quedando las mismas obligadas a responder por las tareas de su cargo que estuvieran en ejecución.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 del mes de diciembre del año 2017.

ABG. IGNACIO DELLAVEDOVA COSP.

Director General

Dirección General de Migraciones

Ministerio del Interior

SR. MERARDO OMAR CABANELLAS GODOY

Intendente

Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Departamento de Presidente Hayes

